



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 102/2017), DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 006/2022

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	11/02/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVD4DXP5BU5W2WZHC8LMDHW6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/02/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/4</b>
 ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==			



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 102/2017), DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Expediente 006/2022

En Sevilla y Almería, a 03 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D.ª Lourdes Fuster Martínez, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla.

Y de otra parte, D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería (en adelante UAL), con CIF Q-5450008-G y domicilio social en La Cañada de San Urbano, s/n, 04120 Almería, nombrado por Decreto 503/2019, de 26 de junio (BOJA núm. 125 de 2 de julio de 2019), en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2018).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de febrero de 2018 IFAPA y la UAL suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa para posibilitar que los estudiantes de la Universidad de Almería correspondiente a Grado, Master y Doctorado, pudieran desarrollar en los Centros IFAPA prácticas académicas externas curriculares.

Asimismo, para algunos cursos organizados por IFAPA dentro de su Programa de Formación Institucional, se podría utilizar de forma puntual y previa solicitud debidamente justificada, algún aula de la Universidad.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Convenio, "se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art. 49 h) de dicha Ley".

2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	11/02/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVD4DXP5BU5W2WZHC8LMDHW6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	15/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/4
 ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==			



## Junta de Andalucía



**Tercero.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 21 de enero de 2022, se propone la realización de una prórroga de 4 años adicionales al Convenio de Cooperación Educativa entre IFAPA y la UAL, firmado el 19 de febrero de 2018, como se indica en la citada cláusula cuarta de dicho Convenio.

**Cuarto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades del Convenio de Cooperación Educativa firmado el 19 de febrero de 2018 entre IFAPA y la UAL, durante cuatro años más, hasta el 18 de febrero de 2026.

#### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Se modifican los apartados 5 y 10 de la cláusula segunda del Convenio de Cooperación Educativa (Exp. IFAPA 102/2017), de fecha 19 de febrero de 2018, entre IFAPA y la UAL, y se incluye un nuevo punto en dicha cláusula (punto 13), quedando de la siguiente manera:

"5. En los Centros IFAPA se observarán y se harán observar a los alumnos las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables en cada Centro.

10. Los datos contenidos en los Anexos de cooperación educativa serán tratados con la confidencialidad exigida en la normativa de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) que entró en vigor el 25 de mayo de 2018; así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

En determinadas actuaciones más delicadas o que comprometan las actividades de autoridad administrativa, no podrán ser desarrolladas por quienes no ostenten tal condición o que, ostentándolas, no tengan competencias en la materia.

13. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, al no ser remuneradas las prácticas contempladas, como se indica en el punto 7 de esta misma cláusula, la rescisión del presente Convenio será automática, antes del nacimiento de la obligación de cotizar, salvo que se hubiera firmado antes de que se produjese el nacimiento de dicha obligación, una Adenda en la que deberán contemplarse las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley."

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	11/02/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVD4DXP5BU5W2ZH8LMDHW6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector		Fecha	15/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==	PÁGINA	3/4
				
ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==				



**Junta de Andalucía**

**TERCERA. PUBLICACIÓN EN BOJA**



El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento,

**POR IFAPA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

D.<sup>a</sup> Lourdes Fuster Martínez

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	11/02/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVD4DXP5BU5W2WZHC8LMDHW6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector</b>		<b>Fecha</b>	<b>15/02/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/4</b>
				
<b>ykAF4fu13jO0NTYYY1JB1g==</b>				